



BENEFICIO
S.A. Compañía de Seguros

CAPACITACIÓN PREVENCIÓN LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

RESOLUCIÓN UIF NRO. 126/2023

Introducción

Es importante señalar que la República Argentina en el mes de octubre finalizó de manera satisfactoria la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI, que define el futuro del país en materia de prevención del lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. El resultado positivo asegura la inversión de capitales extranjeros y la integración del país en el sistema financiero mundial.

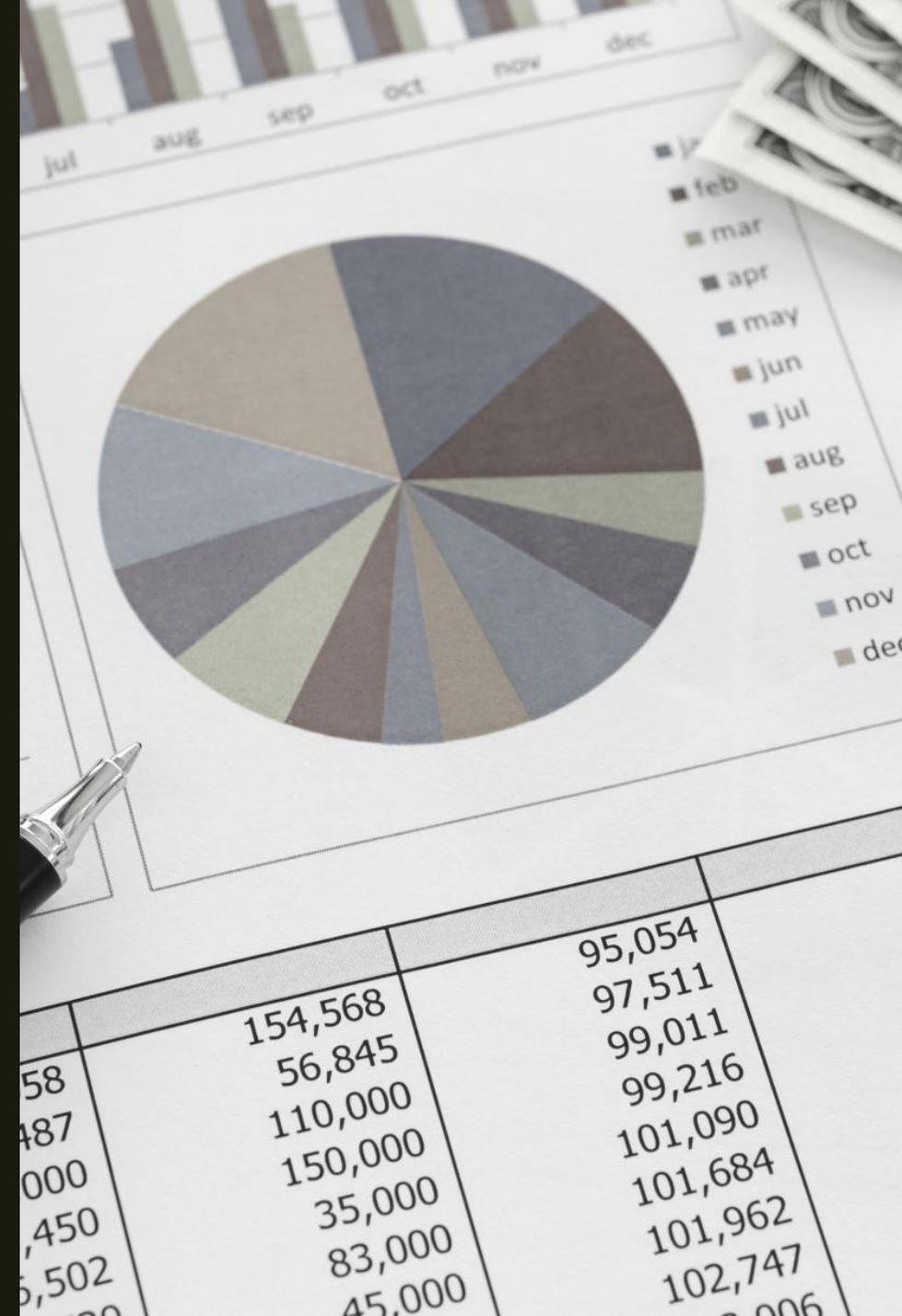
Introducción

Entre las mejoras concretadas en adecuación a los estándares del GAFI se destacan:

- **La reforma a la Ley 25.246 y cambios introducidos al Código Penal, que fortalecieron el régimen preventivo y la represión de estos delitos.**
- **La regulación e incorporación como sujetos obligados a informar ante la UIF para abogados y proveedores de servicios de activos virtuales.**
- **Las actualizaciones normativas para contadores, agentes y corredores inmobiliarios matriculados y para la compraventa de obras de arte, antigüedades y joyas.**
- **La modificación en los plazos de presentación de los Reportes de Operación Sospechosa (ROS), la redefinición a operaciones inusuales y la incorporación del ROS de proliferación de armas de destrucción masiva.**
- **Además de la creación de un Registro Único de Beneficiarios Finales, bajo la órbita de la ex AFIP, y del Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV).**

Resolución Vigente para compañías de Seguros

Actualmente la resolución base es la 126/2023 de la Unidad de Información Financiera, la cual no sufrió modificaciones a lo largo del Año 2024.



Sistema de Prevención de lavado de activos

1. Autoevaluación de riesgos e Informe Técnico (cliente, producto/servicio, zona geográfica).
2. Consideración de Evaluaciones Nacionales de Riesgos de LA y FT/FP.
3. Plan de Administración y mitigación de los riesgos identificados:
 - a) Declaración de tolerancia al Riesgo.
 - b) Políticas de Aceptación de Clientes.
 - c) Políticas de Segmentación de Clientes en base al riesgo.

SISTEMA DE
PREVENCIÓN
=
PROGRAMA LA/FT

Componente de Cumplimiento

1. Manual de procedimientos.
2. Listado de terroristas.
3. Políticas de PEPs.
4. Políticas de aceptación, identificación y conocimiento de clientes.
5. Políticas de generación y tratamiento de alertas/ monitoreo.
6. Políticas de reportes.
7. Modelo organizacional apropiado.
8. Plan de Capacitación.
9. Oficial de Cumplimiento.
10. Conservación de documentación
11. Revisión Externa Independiente /Auditoría - Control Interno
12. Código de Conducta.

Componentes del Sistema de PLAFT

- ✓ Manual de procedimientos.
- ✓ Listado de terroristas.
- ✓ Políticas de PEPs.
- ✓ Políticas de aceptación, identificación y conocimiento de clientes.
- ✓ Políticas de generación y tratamiento de alertas/ monitoreo.
- ✓ Políticas de reportes.
- ✓ Modelo organizacional apropiado.
- ✓ Plan de Capacitación.
- ✓ Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Conservación de documentación
- ✓ Revisión Externa Independiente /Auditoría - Control Interno
- ✓ Código de Conducta.

Tareas a Desarrollar	Fecha Estimada de Cumplimiento
Dictado de Capacitación	Anualmente
Procesamiento de matrices de riesgo	Frecuencia estipulada por la compañía
Analizar y evaluar los tomadores, de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad en riesgo bajo, medio o alto	Trimestralmente
Actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de Lavado de Activos y del Manual del Oficial de Cumplimiento.	Durante el desarrollo del plan, de acuerdo a cambios en la normativa vigente o modificación en los procedimientos
Presentación de Reportes sistemáticos mensuales de información ante la Unidad de Información Financiera, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nro. 39.	Mensualmente, entre el día 1° al 15 inclusive de cada mes, y referir a las operaciones realizadas en el mes calendario anterior.
Presentación del Reporte sistemático anual (RSA) ante la Unidad de Información Financiera.	Entre el 02 de enero y el 15 de marzo inclusive del 2024.
Ordenes de congelamientos	Cada vez que se emitan por los organismos de contralor
Cruce de personas expuestas políticamente	Frecuencia estipulada por la compañía

PRINCIPALES TAREAS A DESARROLLAR

Tareas a Desarrollar	Fecha Estimada de Cumplimiento
Presentación Informe Técnico ante los organismos de contralor	Antes del 30 de Abril
Presentación del Informe REI ante los organismos de contralor	Antes del 31 de Octubre
Presentación anual del sistema informático Beneficiario final ante Superintendencia de Seguros de la Nación	Dentro del 01 al 15 de Marzo de 2024
Informe sobre la gestión del Oficial de Cumplimiento	Anualmente
Sistema Integral de Prevención del Lavado de Activos (SIPLA). Resolución SSN Nro 808.2022	
Módulo Informes	Anualmente según fechas previstas ante UIF.
Módulo Oficiales de Cumplimientos	Dentro de los 5 días hábiles desde su designación
Módulo Datos del Sistema	El 1er Semestre de cada año calendario, entre el 01 de Agosto al 15 de Agosto.
	El 2do Semestre de cada año calendario, entre el 01 de Febrero al 15 de Febrero.
Módulo Tipologías de LA/FT	El 1er Semestre de cada año calendario, entre el 01 de Agosto al 15 de Agosto.
	El 2do Semestre de cada año calendario, entre el 01 de Febrero al 15 de Febrero.
Módulo Estructura del Área de PLA/FT	Anualmente, entre el 1 de Agosto al 15 de Agosto.

PRINCIPALES TAREAS A DESARROLLAR

Definición de Operaciones Inusuales y Sospechosas



OPERACIONES INUSUALES

Son aquellas **operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica**, ya sea porque no guardan relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del cliente, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.



OPERACIONES SOSPECHOSAS

Todas aquellas **operaciones, que habiéndose identificado previamente como inusuales, no guardan relación con las actividades del cliente**, ya sea porque no tienen justificación económica o jurídica o sean realizadas con innecesaria complejidad, en forma aislada o reiterada, y que luego de analizadas y evaluadas por el Sujeto Obligado hayan sido identificadas como sospechosas. Las mismas deberán ser informadas a la UIF mediante un Reporte de Operación Sospechosa (ROS). El ROS deberá efectuarse **debidamente fundamentado** y la UIF preservará la confidencialidad del mismo.

Definición de Operaciones Inusuales y Sospechosas



Resolución UIF Nro. 35/2023

Personas Expuestas Políticamente (PEPS)

◇ Los sujetos obligados deberán requerir a sus Clientes, al momento de iniciar la relación contractual, que suscriban una **declaración jurada** donde manifiesten si revisten o no la condición de Persona Expuesta Políticamente.

◇ Se deberá contar con una política para **aceptar o rechazar** a los clientes PEP extranjeros, incluyendo los fundamentos que las sustentan, siendo obligación del Oficial de Cumplimiento aprobar dicha relación comercial.

◇ Se considerará automáticamente cliente de **alto riesgo** a toda Persona Expuesta Políticamente Extranjera.

Definición de Beneficiario Final

Son las personas humanas que posee/n como mínimo el diez por ciento (10%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final de las mismas.

(Resolución UIF 112/2021 y Resolución SSN 816/2018 y SSN 745/2022)



Solicitud de documentación a Sujetos Obligados

- Cada Sujeto Obligado deberá solicitarle al Cliente, que revista su misma condición, la acreditación del registro ante la UIF; debiendo en caso de corresponder informar a la Unidad su no presentación.
- El Sujeto Obligado no podrá dar inicio a la relación comercial cuando su cliente no se encuentre inscripto ante la UIF.



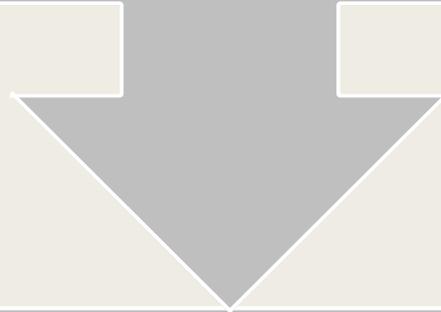
Sujetos Obligados a informar



Rol del productor asesor

Los Productores Asesores de Seguros, las Sociedades de Productores de Seguros y los Agentes Institorios que comercialicen seguros de vida con ahorro y seguros de retiro deberán:

- a) Registrarse ante la UIF.
- b) Designar un Oficial de Cumplimiento titular y un suplente en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y registrarlo conforme a las Resoluciones aplicables en la materia.
- c) Identificar y verificar la identidad de los Clientes para los seguros de vida con ahorro y seguros de retiro. Esta obligación deberá constar en los respectivos contratos de agencia y/o cualquier otro instrumento que refleje la relación contractual.
- d) Presentar anualmente a las Empresas Aseguradoras una declaración jurada en la que conste el cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre ellas en materia de prevención de LA/FT.
- e) Realizar una capacitación bienal y acreditarse ante las empresas aseguradoras con las que se operan.
- f) Reportar las Operaciones Sospechosas a la UIF.



Independientemente de la norma, los Productores Asesores de Seguros, las Sociedades de Productores de Seguros y los Agentes Institorios que comercialicen otros tipos de seguros continuarán con la responsabilidad de llevar a cabo acciones de debida diligencia., de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro 22.400, Artículo Nro. 10 inciso b).

Oficial de Cumplimiento

- Se deberá designar un Oficial de Cumplimiento, el cual debe gozar de autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, debiendo garantizársele acceso irrestricto a toda la información que requiera en el cumplimiento de las mismas.
- Se deberá designar un Oficial de Cumplimiento suplente, que deberá cumplir con las mismas condiciones y responsabilidades establecidas para el titular, para que se desempeñe como Oficial de Cumplimiento únicamente en caso de ausencia temporal, impedimento, licencia o remoción del titular.

Roles y Responsabilidades del personal

- Aplicar las disposiciones y velar por el cumplimiento del manual de procedimientos de PLA/FT y cumplir con el código de conducta.
- Aplicar mecanismos de atención activa, en los momentos de contacto con el asegurado, beneficiario, intermediario o tercero.

Acciones realizadas por la entidad

- 1) Dictado de capacitación anual.
- 2) Informe de auditoría integral realizado por el Oficial de cumplimiento.
- 3) Procesamiento de la matriz de riesgo.
- 4) Presentación de los Módulos del SIPLA, Resolución SSN Nro. 808/2022.
- 5) Presentación de los reportes sistemáticos de información mensuales y anuales.
- 6) Presentación de la DDJJ de Beneficiario Final, Resolución SSN Nro. 816/2018.
- 7) Actualización de Manual de Procedimientos y del Manual de Uso Exclusivo del Oficial de Cumplimiento.

Oficiales de Cumplimientos designados

- Oficial de cumplimiento Titular: Alfredo Del Greco
- Oficial de cumplimiento Suplente: Víctor Esteban Ficovich

¡¡¡Muchas Gracias!!!

